



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 017 - 2026 - GM/MDY

Yarabamba, 23 de febrero del 2026

VISTOS:

El INFORME N° 02-2026-RO-KEMH de fecha 28 de enero del 2026 de la residente de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ASENTAMIENTO HUMANO LINARES MOSCOSO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA"; el INFORME N°01-2026-SO-RPA del supervisor de la Ficha Técnica; el INFORME N°072-2026-IC-GMAySP-MDY de fecha 05 de febrero del 2026 de la Ing. Civil de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el INFORME N.° 0256-2026-GMAYSP-MDY de fecha 05 de febrero del 2026 del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N.° 020-2026-GPP-MDY de fecha 12 de febrero del 2026 del Gerente (e) de Planificación y Presupuesto; el INFORME N.° 0337-2026-GMAYSP-MDY de fecha 12 de febrero del 2026 del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el INFORME LEGAL N.° 0037-2026-GAJ-MDY de fecha 16 de febrero del 2026 del Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL n.° 014-2025-GMAYSP-MDVY de fecha 20 de agosto del 2025, el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos resolvió:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y EJECUTAR la Ficha Técnica denominado: "MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ASENTAMIENTO HUMANO LINARES MOSCOSO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA", con un presupuesto total de S/ 2,902,399.84, el plazo de 120 días calendarios en modalidad Administración Directa.

Que, en fecha 01 de octubre del 2025, se realiza el ACTA DE INICIO para la ejecución de la ficha de mantenimiento.

Que, según el ACTA DE SUSPENSION TEMOPORAL N.° 02 de fecha 30 de enero del 2026, se encuentra suspendido el plazo de ejecución de la Ficha Técnica desde el 31 de enero del 2026, existiendo aun plazo para emitir una decisión.

Que, mediante INFORME N° 02-2026-RO-KEMH de fecha 28 de enero del 2026 de la residente de obra, Ing. Keysi Elizabeth Mamani, solicita AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 y entre otros señala:

(...)

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ASENTAMIENTO HUMANO LINARES MOSCOSO YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA

KEYSI ELIZABETH MAMANI HUILCA
Ingeniera Ambiental
CIP N° 276084

- Teniendo en cuenta los gastos generales y de supervisión asociados al periodo solicitado de ampliación de plazo por 32 D.C. se estima necesario un monto de S/. 67,730.00, los cuales fueron detallados en el ítem 3 del presente informe y resumidos en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	GASTOS NECESARIOS	RECURSOS DISPONIBLES
GASTOS GENERALES	62,230.00	0,000.00
GASTOS DE SUPERVISION	5,500.00	0,000.00
TOTAL	67,730.00	0,000.00

Por lo tanto, es necesario mayores gastos generales por la ampliación de plazo solicitada.

- La Ampliación de Plazo N°01, obedece la necesidad de ejecutar partidas afectadas por el desabastecimiento de materiales y no atención de servicios por parte de la entidad.
- Por los considerados expuestos como: antecedentes, causales, sustento y cuantificación se presenta la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, POR UN TOTAL DE (32) TREINTA Y DOS DIAS CALENDARIOS, teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 05 de marzo del 2026.
- Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación favorable de la Supervisión de Obra y la entidad, así mismo, se haga viable el presente informe de Ampliación de Plazo N°01 a la instancia superior de la Entidad, para que se emita opinión, en base a la normativa vigente.

Que, mediante INFORME N°01-2026-SO-RPA, el supervisor de obra, del Ing. Ralph Polanco Aspilcueta concluye:

1. De la evaluación integral del Informe N° 02-2026-RO-KEMH, así como de la documentación técnica y administrativa adjunta, se concluye que la Ampliación de Plazo N°01 por treinta y dos (32) días calendario se encuentra debidamente sustentada, al haberse acreditado la afectación de la ruta crítica del cronograma vigente por causal de desabastecimiento y demora en la atención del Requerimiento n°7606, situación no atribuible al responsable Técnico.
2. En consecuencia, resulta técnica y legalmente procedente aprobar la Ampliación de Plazo N°01, estableciendo un plazo total de ejecución de ciento cincuenta y dos (152) días calendario y fijando como nueva fecha de término de obra el 05 de marzo de 2026.
3. El Nuevo Calendario de Ejecución de Obra y el Calendario Valorizado actualizados, presentados como parte de la Ampliación de Plazo N°01, han sido elaborados conforme al nuevo plazo aprobado mantienen la coherencia técnica, la secuencia lógica de actividades y la continuidad de la ruta crítica, por lo que corresponde su aprobación.
4. Asimismo, se concluye que la ampliación de plazo genera la necesidad de contar con personal técnico y de supervisión durante el periodo adicional autorizado, verificándose que no existen recursos disponibles en el presupuesto vigente para cubrir dichos costos.
5. Por lo expuesto, resulta procedente aprobar el incremento presupuestal por concepto de Gastos Generales y de Supervisión, por un monto total de S/. 67,730.00, a fin de garantizar la correcta dirección control y culminación de la obra durante el periodo ampliado. En mérito a lo señalado, se concluye que esta Supervisión Aprueba la Ampliación de Plazo N°01, el Nuevo Calendario de Obra, el Calendario valorizado actualizado y los Gastos Generales y de Supervisión asociados, de conformidad con la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG.
6. Se concluye que la Supervisión de Obra ha ejercido sus funciones de control, seguimiento y verificación conforme a lo establecido en la normativa vigente, en base a la documentación presentada, los trabajos ejecutados y las inspecciones realizadas durante la ejecución de la obra; por lo tanto, la Supervisión se exime de toda responsabilidad por la existencia de vicios ocultos, defectos no detectables durante la ejecución o que se manifiesten con posterioridad a la recepción de la obra, los cuales son de exclusiva responsabilidad del ejecutor de la obra y/o de quienes resulten legalmente responsables, conforme a la legislación aplicable"

Que, mediante Informe N° 072-2026-IC-GMAySP-MDY de fecha 05 de febrero del 2026, la Ing. Civil de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos indica:

8. CONCLUSIONES

Por los argumentos anteriormente señalados:

- 8.1. De acuerdo con el INFORME N°02-2026-RO-KEMH, de la Ing. Keysi Elizabeth Mamani, Residente, quien sustenta la necesidad de Modificación de plazo de ejecución por un periodo de 32 días calendarios y modificación financiera por mayores gastos generales por el monto de S/ 67,730.00, con un porcentaje de incidencia 2.33% del expediente técnico aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N°014-2025-GMAYSP-MDVY y el INFORME N° 01-2026-SO-RPA, del Ing. Ralph Polanco Aspilcueta, Supervisor, quien APRUEBA el expediente de **MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN FINANCIERA POR MAYORES GASTOS GENERALES N°1**, el cual se encuentra debidamente motivada de acuerdo con las causales mencionadas en la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL "a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos".
- 8.2. En el **ASPECTO TECNICO** y analizándose la documentación presentada, por la Ing. Keysi Elizabeth Mamani, Residente y Ing. Ralph Polanco Aspilcueta, Supervisor, el expediente de **MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN FINANCIERA POR MAYORES GASTOS GENERALES N°1** se encuentra debidamente motivada de acuerdo con las causales mencionadas en la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL "a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos".
- 8.3. En el **ASPECTO FINANCIERO** de acuerdo con lo sustentado por la Ing. Keysi Elizabeth Mamani, Residente y Ing. Ralph Polanco Aspilcueta, Supervisor, se requieren mayores gastos generales y de supervisión por el monto de S/ 67,730.00 (2.33% del expediente técnico aprobado) para asegurar la continuidad del personal técnico.
- 8.4. Que, la **MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°1**, es por un plazo de 32 días calendarios".

9. RECOMENDACIONES:

- 9.1. Se recomienda a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos solicitar la disponibilidad presupuestal para la MODIFICACION DE PLAZO DE EJECUCION Y MODIFICACION FINANCIERA POR MAYOARES GASTOS GENERALES N.° 01
- 9.2. Se recomienda a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos aprobar Técnicamente la MODIFICACION DE PLAZO DE EJECUCION Y MODIFICACION FINANCIERA POR MAYORES GASTOS GENERALES N.° 01.
- 9.3. Se recomienda a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, derivar el presente expediente a Asesoría Jurídica para continuar con su trámite correspondiente".

Que, mediante INFORME N.° 0256-2026-GMAYSP-MDY de fecha 05 de febrero del 2026, el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 67,730.00 (Sesenta y siete mil setecientos treinta con 00/100 soles)

Que, mediante DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N.° 020-2026-GPP-MDY de fecha 12 de febrero del 2026, el Gerente (e) de Planificación y Presupuesto da disponibilidad presupuestal por S/ 67,730.00 (Sesenta y siete mil setecientos treinta con 00/100 soles)

Que, mediante INFORME N.° 0337-2026-GMAYSP-MDY de fecha 12 de febrero del 2026, el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos señala:

3. ANALISIS:

3.1 DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA:

- Mediante INFORME N°03-2025-SM-RPA, del Ing. Ralph Polanco Aspilcueta, Supervisor, APRUEBA EL CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA.
- Que de acuerdo con lo programado la partida 01.06.01.03 MANT. Y REPOSICION DE ACCESORIOS DE CAMARA REDUCTORA DE PRESIÓN, se encontraban programados para iniciar el 03 de noviembre del 2025.
- (...)

3.2 DEL PLAN DE ABASTECIMIENTO:

- Mediante INFORME N°002-2025-RT-/KEMH/GMAYSP/MDY, la residente de obra, presenta el plan de abastecimiento a la Supervisión, la cual APRUEBA, y deriva dicho documento a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos.
- Que, de acuerdo con el plan de abastecimiento presentado por la Residente y Aprobado por el Supervisor, la contratación del servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y

INSTALACIÓN DE LA CAMARA REDUCTORA Y SEDIMENTADOR, se programó para el día 40 del mantenimiento.

PLAN DE ABASTECIMIENTO: FICHA TÉCNICA "MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ASENTAMIENTO HUMANO LINARES MOSCOSO DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"															
N°	DESCRIPCION	SERV/COMP	REQUERIMIENTO N°	DÍAS CALENDARIO											
				10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120
42	SCTR VIDA LEY PARA PERSONAL OBRERO	SERV	7875		X	X	X								
43	SERVICIO DE PROGRAMA DE MITIGACION AMBIENTAL	SERV	7567				X	X	X						
44	SERVICIO DE MANEJO Y SEGREGACION DE RESIDUOS SOLIDOS	SERV	7570	X	X	X									
45	SUMINISTRO PROVISIONAL DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	SERV	7574							X	X	X			
46	TODO COSTO DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN EN LA CÁMARA REDUCTORA Y SEDIMENTADOR	SERV	7606				X	X	X	X					
47	TODO COSTO DE RESTAURACION INTERIOR DE SEDIMENTADOR	SERV	7621						X	X	X	X			
48	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO, FABRICACION E INSTALACION DE CARPINTERIA METALICA	SERV	7624					X	X	X					

Ilustración 2: captura de pantalla de plan de abastecimiento

3.3 DE LOS REQUERIMIENTOS:

- Que, con fecha 04 de setiembre del 2025, se genera el REQUERIMIENTO N°7606-2025 referido al SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPOSICIÓN Y INTALACIÓN DE LA CAMARA REDUCTORA Y SEDIMENTADOR, el cual dentro de los Términos de Referencia incluyen las siguientes metas de la ficha técnica.

El proveedor deberá ejecutar el servicio en constante coordinación con el responsable técnico y supervisor del mantenimiento, quienes valorarán las actividades realizadas. En caso se requieran labores complementarias indispensables para garantizar la correcta operatividad del servicio, estas deberán ser ejecutadas por el contratista sin costo adicional.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	VALOR REFERENCIAL	
01.06.01.03	MANT. Y REPOSICIÓN DE ACCESORIOS DE CÁMARA REDUCTORA DE PRESIÓN, INCLUYE ACCESORIOS	GLB	1.00	S/ 14,815.82	
01.06.01.04	MANT. DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN AL SEDIMENTADOR (MIXER)	SER	1.00	S/ 12,867.64	
01.06.02.06	INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE NIPLE DE 1.5 m POR 6" BRIDADO	PZA	1.00	S/ 1,614.75	

- Con fecha 10 de setiembre del 2025, la Residencia y Supervisión presentan el REQUERIMIENTO N°7606-2025 a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos.
- Con fecha 25 de setiembre del 2025, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos deriva el REQUERIMIENTO N°7606-2025 a la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Con fecha 25 de setiembre del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva el REQUERIMIENTO N° 7606-2025 a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.
- Con fecha 05 de diciembre del 2025 se emite la Orden de Servicio / Trabajo N°000754-2025, por el SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO, RESPOSICIÓN E INSTALACIÓN EN LA CAMARA REDUCTORA Y SEDIMENTADOR, la misma que es suscrita por LIX SYSTEMS E.I.R.L., quien ejecuta el servicio.
(...)

3.4 DEL CUADERNO DE OBRA:

Asiento N°55 Del Residente de obra, 03 de noviembre del 2025

"... a la fecha debió realizarse el servicio de Mantenimiento y Reposición de accesorios de cámara reductora de presión incluye accesorios, REQ 7606 SEGÚN LA PARTIDA 01.06.02.03, las cuales pertenecen a la ruta crítica según cronograma"

Asiento N°56 Del Supervisor de obra, 03 de noviembre del 2025

"... se recomienda celeridad en las actividades programadas para el presente mes con la finalidad de no caer en retraso."

Asiento N°92 Del Supervisor de obra, 24 de noviembre del 2025

"Se verifica que de acuerdo a la planificación del calendario valorizado de avance de obra se tiene establecido la partida de mantenimiento y reposición de accesorios de la cámara rompe presión el cual presenta un retraso de ejecución de 21 días calendarios, dicha actividad se encuentra establecida dentro

de la ruta crítica, la demora en la ejecución ocasionaría un retraso en las pruebas hidráulicas, así mismo la partida de mantenimiento de la línea de alimentación del sedimentador mixer con un retraso de ejecución de 10 días calendarios por causal falta atención en el área correspondiente, se recomienda evaluar el trámite para el requerimiento de la partida en mención."

Asiento N°93 Del Residente de obra, 24 de noviembre del 2025

"A la fecha el requerimiento N°7606 no ha sido atendido, afectando la ruta crítica, este este denominado servicio de mantenimiento, reposición y instalación de la cámara reductora y sedimentador, dicho requerimiento ingreso el 10 de septiembre, según el calendario programado el servicio debería iniciar el 03 de Noviembre.

Así mismo ocurre con el requerimiento N° 7720, Servicio a todo costo del mantenimiento de impermeabilización de cisterna de 20 m3."

"Cabe recalcar que la no atención del requerimiento 7606-SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICION Y INSTALACION DE LA CAMARA REDUCTORA Y SEDIMENTADOR es el primer área que llega el agua, lo cual ocasionaría un retraso en las pruebas hidráulicas, como también retrasarían los servicios de monitoreo de agua, posteriormente conllevaría los retrasos a los permisos de la planta."

Asiento N°94 Del Supervisor de obra, 24 de noviembre del 2025

Se toma de conocimiento las afectaciones por falta de atención de los requerimientos, así mismo se advierte que el retraso podría ocasionar incumplimiento de las metas, por tanto, se solicita el respaldo técnico plantear las causales de ampliación por la afectación de la falta de atención de los requerimientos.

Asiento N°113 Del Residente de obra, 05 de diciembre del 2025

"Se da inicio a la partida 01.06.01.03 mantenimiento y reposición de accesorios de Cámara reductora de presión incluye accesorios (requerimiento 7606 servicio de mantenimiento, reposición y instalación de la Cámara reductora y sedimentador, según el calendario programado el servicio debió iniciar el día 03 de noviembre, generando en retraso de 32 días calendario, afectando la ruta crítica."

Asiento N°114 Del Supervisor de obra, 05 de diciembre del 2025

"Se verifica la existencia de todo el personal de obra, se autoriza la ejecución de las actividades en la cámara rompe presión, se recomienda tomar medidas preventivas de seguridad se solicita al responsable técnico realizar el diagnostico de afectación de las partidas por retraso en la afectación del requerimiento N°7606."

3.5 DEL INFORME N°02-2025-RO-KEMH, de la Ing. Keysi Elizabeth Mamani Huilca, Residente.

- Que, de acuerdo con lo descrito en el informe presentado por la Ing. Keysi Elizabeth Mamani Huilca, Residente expone:

"2.2. CAUSALES DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°01

El no abastecimiento del requerimiento N°7606 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPOSICIÓN Y INTALACIÓN DE LA CAMARA REDUCTORA Y SEDIMENTADOR, por parte de la entidad impide la realización de las partidas mantenimientos que incluyen el cambio de componentes, limpieza e implementación de diversos ambientes de la PTAP como es el cambio de componentes en la cámara rompe presión, así como, el ingreso de agua del mixer hacia el sedimentador en relación con las partidas 0106.01.03 MANT. Y RESPOSICIÓN DE CAMARSA REDUCTORA DE PRESIÓN INCLUYE ACCESORIOS, 01.06.04 MANTE. DE LINEA DE ALIMENTACIÓN AL SEDIMENTADOR (MIXER) y 01.06.02.06 INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE NIPLE DE 1.5 M POR 6 BRIDADO las cuales pertenecen a la ruta crítica del cronograma vigente en consecuencia afecta a la realización de las pruebas hidráulicas dentro de la planta y así verificar hermeticidad y estanqueidad..."

"3.2. CUANTIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°01

Teniendo en cuenta la programación vigente se debería iniciar las partidas 01.06.01.03 MANT. Y REPOSICION DE ACCESORIOS DE CAMARA REDUCTORA DE PRESION, INCLUYEN ACCESORIOS, 01.06.01.04 MANT. DE LINEA DE ALIMENTACION AL SEDIMENTADOR (MIXER) y 01.06.02.06 INSTALACIÓN Y COLOCACION DE NIPLE DE 1.5 m POR 6" BRIDADO con fecha 03.NOV.25 por lo que se considera como inicio de causal de ampliación, así mismo, con fecha 05.DIC.25 se realiza el abastecimiento del requerimiento N°7606 – SERVICIO A TODO COSTO DE

MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN EN LA CÁMARA REDUCTORA Y SEDIMENTADOR por lo que se considera el final de la causal de ampliación, por lo tanto, hay un retraso de 32 días calendario en la atención del servicio"

ITEM	CAUSALES	FECHA
1.0	Inicio de afectación de ruta crítica por desabastecimiento	03/11/25
2.0	Abastecimiento de requerimiento N°7606	05/12/25
	Total, días calendario de atraso por desabastecimiento	32 días

En consecuencia, se estima un plazo adicional de 32 días calendario, por lo tanto, el calendario de obra tendría las siguientes variaciones:

FECHA DE INICIO DE OBRA	01/10/2025
PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO	120 días C.
FECHA DE INICIO DE SUSPENSION	31/12/2025
FECHA DE RETORNO	05/01/26
FECHA DE TERMINO INICIAL	01/02/2026
AMPLIACION DE PLAZO	32 días C.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	152 días C.
NUEVA FECHA DE TERMINO	05/03/2026

Ilustración 5:extraído de INFORME N°02-2026-RO-KEMH

"PLAN DE ABASTECIMIENTO DE MATERIALES"

"Teniendo en cuenta el plan de abastecimiento de materiales presentado a la entidad como parte de la fase de PREPARACION previa a la ejecución física de la obra se verifica que el servicio TODO COSTO DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN EN LA CÁMARA REDUCTORA Y SEDIMENTADOR estaba considerado para su abastecimiento durante el mes de NOVIEMBRE"

"La atención del requerimiento 7606 debió ser atendida a los 30 días calendarios del inicio de la ficha técnica denominada "Mantenimiento de la planta de agua potable del asentamiento linares moscoso"

PLAN DE ABASTECIMIENTO: FICHA TÉCNICA														
"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ASENTAMIENTO HUMANO LINARES MOSCOSO DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"														
N°	DESCRIPCION	SERVICIO	REQUERIMIENTO N°	DÍAS CALENDARIO										
				10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110
42	SCTR YIDA LEY PARA PERSONAL OBRERO	SERV	7875		X	X	X							
43	SERVICIO DE PROGRAMA DE MITIGACION AMBIENTAL	SERV	7567				X	X	X					
44	SERVICIO DE MANEJO Y SEGREGACION DE RESIDUOS SOLIDOS	SERV	7570	X	X	X								
45	SUMINISTRO PROVISIONAL DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	SERV	7574							X	X	X		
46	TODO COSTO DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN EN LA CÁMARA REDUCTORA Y SEDIMENTADOR	SERV	7606				X	X	X	X				
47	TODO COSTO DE RESTAURACION INTERIOR DE SEDIMENTADOR	SERV	7621						X	X	X	X		
48	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO, FABRICACION E INSTALACION DE CARPINTERIA METALICA	SERV	7624					X	X	X				

Ilustración 6: extraído de INFORME N°02-2026-RO-KEMH

"Teniendo en cuenta el desagregado de gastos generales considerado en el expediente para el personal técnico necesario para el periodo de ampliación requerido de 32 días calendario se tiene"

GASTOS GENERALES								62,230.00
Código	Descripción Insumo	Und	N°Pers	Tiempo	% Part.	Cantidad	Precio	Parcial
PERSONAL TECNICO								
47 07809	RESPONSABLE TECNICO	MES	1	1	100.00%	1.00	5,000.00	5,000.00
00 11342	ESPECIALISTA EN MANEJO DE EQUIPOS DE LAB. FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLOGÍA	MES	1	1	100.00%	1.00	3,000.00	3,000.00
47 07693	ASISTENTE TECNICO	MES	1	1	100.00%	1.00	3,000.00	3,000.00
47 07226	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MES	1	1	100.00%	1.00	2,500.00	2,500.00
39 09543	PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD Y SALUD	MES	1	1	100.00%	1.00	2,500.00	2,500.00
47 12186	TECNICO ELECTRICISTA	MES	1	1	100.00%	1.00	3,000.00	3,000.00
47 12187	TECNICO MECANICO	MES	1	1	100.00%	1.00	3,000.00	3,000.00
39 12188	COORDINADOR OPERACION	MES	1	1	100.00%	1.00	3,000.00	3,000.00
47 12217	OPERADOR DE PTAP TIPO I	MES	1	1	100.00%	1.00	3,000.00	3,000.00
47 12218	OPERADOR DE PTAP TIPO II	MES	1	1	100.00%	1.00	2,600.00	2,600.00
47 12219	OPERADOR DE PTAP TIPO III	MES	2	1	100.00%	2.00	2,500.00	5,000.00
39 11068	ALMACENERO	MES	1	1	100.00%	1.00	2,500.00	2,500.00
39 07179	GUARDIAN	MES	1	2	100.00%	2.00	2,500.00	5,000.00
47 08716	CHOFER	MES	1	1	100.00%	1.00	2,500.00	2,500.00
39 08644	CAMIONETA	MES	1	1	100.00%	1.00	5,500.00	5,500.00
EQUIPOS DE OFICINA								
29 07820	TINTA PARA IMPRESORAS EPSON	JGO				4.00	350.00	1,400.00
29 07815	PAPEL BOND 75GR A-4	MLL				10.00	38.00	380.00
VARIOS								
47 08961	SC Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR.	MES	16	1	100.00%	16	350	5,600.00
53 07596	PETROLEO DIESEL B5	GLN		1	100.00%	150	25	3,750.00

SUPERVISION DE OBRA								5,500.00
Código	Descripción Insumo	Und	N°Pers	Tiempo	% Part.	Cantidad	Precio	Parcial
PERSONAL TECNICO								
47 07224	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	MES	1	1	100.00%	1	5,000.00	5,000.00
VARIOS								
47 08961	SC Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR.	MES	1	1	100.00%	1	500	500
TOTAL GASTOS GENERALES Y SUPERVISION								65,230.00

Ilustración 7: extraído de INFORME N°02-2026-RO-KEMH

DESCRIPCION	GASTOS NECESARIOS	RECURSOS DISPONIBLES
GASTOS GENERALES	62,230.00	0,000.00
GASTOS DE SUPERVISION	5,500.00	0,000.00
TOTAL	67,730.00	0,000.00

Ilustración 8: extraído de INFORME N°02-2026-RO-KEMH

3.6 DEL INFORME N°01-2026-SO-RPA, del Ing. Ralph Polanco Aspilcueta, Supervisor

"CAUSALES DE LA AMPLIACION"

"Durante la ejecución de la obra se ha constatado la demora en el abastecimiento y atención de servicios indispensables para la ejecución de partidas críticas, situación que no es atribuible a la Responsable Tecnico de la Ficha Técnica de Mantenimiento ni al personal técnico encargado de la ejecución, sino a la oportunidad en la atención de los requerimientos por parte de la Entidad."

"En particular, se ha verificado el desabastecimiento del Requerimiento N°7606 – Servicio a todo costo de mantenimiento, reposición e instalación en la cámara reductora y sedimentador, el cual se encontraba programado dentro del Plan de Abastecimiento para su ejecución en el mes de noviembre de 2025. La no atención oportuna de dicho servicio impidió el inicio y desarrollo de las partidas relacionadas, tales como el mantenimiento y reposición de accesorios de la cámara reductora de presión, el mantenimiento de la línea de alimentación al sedimentador (mixer) y la instalación de accesorios asociados, las cuales se encuentran dentro de la ruta crítica del proyecto."



"Luego de evaluar la documentación presentada por la Responsable Técnico, así como la información registrada en el Cuaderno de Obra, se tiene lo siguiente:"

"1. Se verifica que el Requerimiento N°7606 – Servicio a todo costo de mantenimiento, reposición e instalación en la cámara reductora y sedimentador, fue presentado oportunamente por el Responsable Técnico dentro del Plan de abastecimiento, con fecha 09 de setiembre de 2025, En cumplimiento Directiva N°017-2023-CG/GMPL denominado "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" 7. Disposiciones Específicas / 7.2. Preparación / 7.2.3. Plan de Abastecimiento de Obra, y que su atención por parte de la Entidad se produjo recién el 05 de diciembre de 2025."

"4. Se verifica la Anotación del cuaderno de obra: Asiento N°44 (25.10.2025) del Supervisor del Mantenimiento donde se sugiere la atención de los requerimientos que se encuentran dentro de la Ruta Crítica y la No atención ocasionaría un retraso en las metas de la Ficha Técnica."

"5. Se verifica a fecha 03.11.2025 el Requerimiento N°7606 – Servicio a todo costo de mantenimiento, reposición e instalación en la cámara reductora y sedimentador, no ha sido atendido por parte de la Entidad, teniéndose las partidas afectadas por dicho desabastecimiento:

01.06.01.03 Mantenimiento y reposición de accesorios de cámara reductora de presión.

01.06.01.04 Mantenimiento de línea de alimentación al sedimentador (mixer).

01.06.02.06 Instalación y colocación de niple de 1.5 m por 6" bridado."

"OPINIÓN DE LA SUPERVISIÓN"

"Luego de la evaluación integral de la Solicitud de Ampliación de Plazo N°01 presentada por el Responsable Técnico, del análisis del cronograma de ejecución vigente, del plan de abastecimiento, así como de la revisión de los registros efectuados en el Cuaderno de Obra, esta Supervisión considera que la solicitud se encuentra técnica, administrativa y normativamente justificada. En atención a lo evaluado, esta Supervisión considera propicia la Solicitud de Ampliación de Plazo N°1, por treinta y dos (32) días calendario, estableciendo como nueva fecha de término de obra el 05 de marzo de 2026."

"En ese sentido, y considerando que el período adicional de ejecución genera la necesidad de mantener al personal técnico y de supervisión indispensable para la correcta ejecución, control y culminación de las partidas afectadas, se ha determinado que no existen recursos disponibles dentro del presupuesto vigente para cubrir los gastos generales y de supervisión correspondientes al período ampliado. Por tanto, es necesario, solicitar la aprobación del incremento presupuestal por concepto de Gastos Generales y de Supervisión, por un monto total de S/. 67,730.00 (Sesenta y cinco mil doscientos treinta con 00/100 soles)"

"CONCLUSIONES"

"1. De la evaluación integral del Informe N° 02-2026-RO-KEMH, así como de la documentación técnica y administrativa adjunta, se concluye que la Ampliación de Plazo N°01 por treinta y dos (32) días calendario se encuentra debidamente sustentada, al haberse acreditado la afectación de la ruta crítica del cronograma vigente por causal de desabastecimiento y demora en la atención del Requerimiento N°7606, situación no atribuible al Responsable Técnico."

"2. En consecuencia, resulta técnica y legalmente procedente aprobar la Ampliación de Plazo N°01, estableciendo un plazo total de ejecución de ciento cincuenta y dos (152) días calendario y fijando como nueva fecha de término de obra el 05 de marzo de 2026."

"3. El Nuevo Calendario de Ejecución de Obra y el Calendario Valorizado actualizados, presentados como parte de la Ampliación de Plazo N°01, han sido elaborados conforme al nuevo plazo aprobado, mantienen la coherencia técnica, la secuencia lógica de actividades y la continuidad de la ruta crítica, por lo que corresponde su aprobación."

"4. Asimismo, se concluye que la ampliación de plazo genera la necesidad de contar con personal técnico y de supervisión durante el período adicional autorizado, verificándose que no existen recursos disponibles en el presupuesto vigente para cubrir dichos costos."

"5. Por lo expuesto, resulta procedente aprobar el incremento presupuestal por concepto de Gastos Generales y de Supervisión, por un monto total de S/. 67,730.00, a fin de garantizar la correcta dirección, control y culminación de la obra durante el período ampliado. En mérito a lo

señalado, se concluye que esta **Supervisión Aprueba la Ampliación de Plazo N°01**, el Nuevo Calendario de Obra, el Calendario Valorizado actualizado y los Gastos Generales y de Supervisión asociados, de conformidad con la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG."

4. INICIO Y FIN DE CAUSAL

- 4.1 Inicio de causal: desabastecimiento de SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO, RESPOSICIÓN E INSTALACIÓN EN LA CAMARA REDUCTORA Y SEDIMENTADOR: REQUERIMIENTO N°7606-2025 de fecha 10 de setiembre.
- 4.2 Fin de causal: Orden de Servicio / Trabajo N°000754-2025, por el SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO, RESPOSICIÓN E INSTALACIÓN EN LA CAMARA REDUCTORA Y SEDIMENTADOR.

5. RUTA CRITICA

- 5.1 Que de acuerdo con lo programado la partida 01.06.01.03 MANT. Y REPOSICION DE ACCESORIOS DE CAMARA REDUCTORA DE PRESIÓN, se encontraban programados para iniciar el 03 de noviembre del 2025
- 5.2 El retraso en la contratación del el SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO, RESPOSICIÓN E INSTALACIÓN EN LA CAMARA REDUCTORA Y SEDIMENTADOR afectó la programación del 04 de octubre del 2025 al 05 de diciembre del 2025, fecha en la que ingresa a obra el acero corrugado.

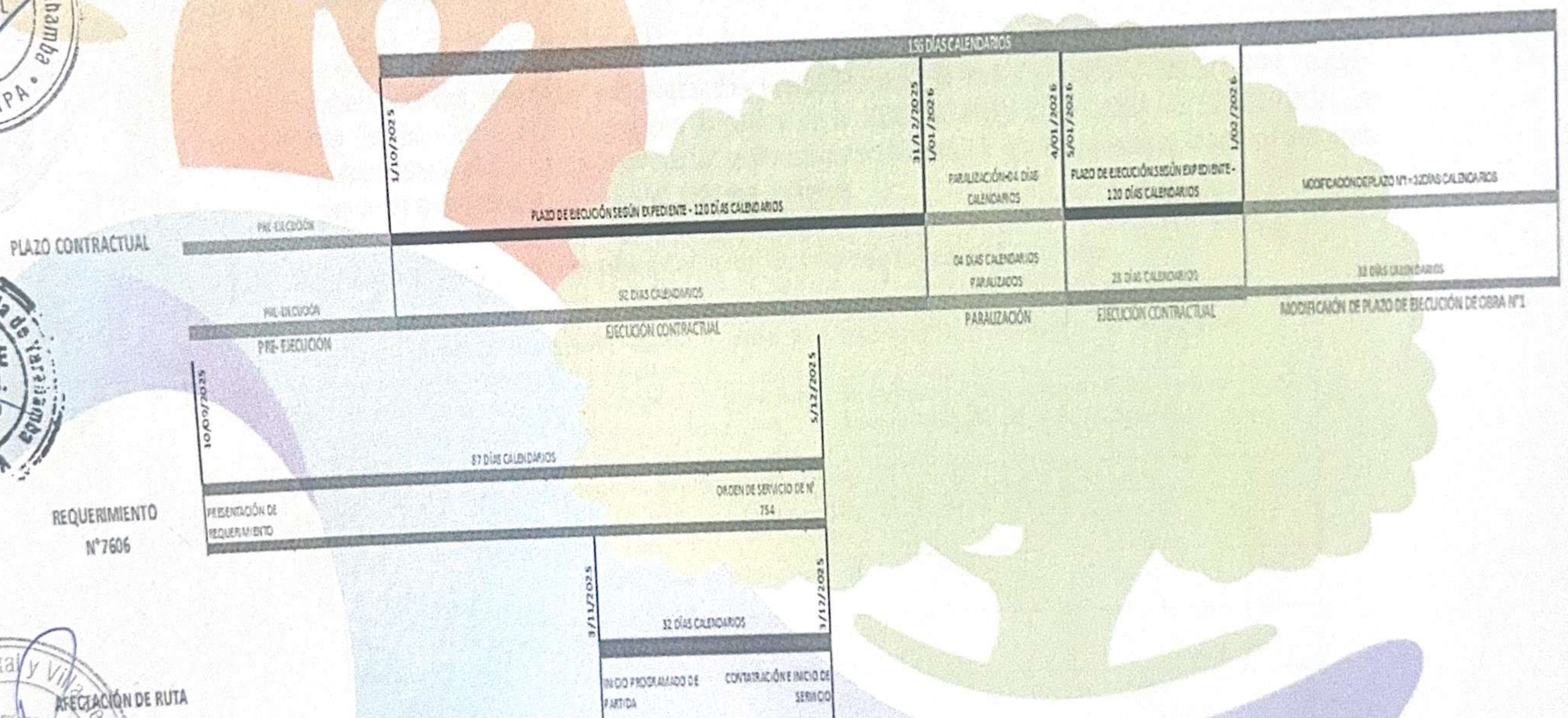


Ilustración 9: elaboración propia, afectación de ruta crítica

6. MODIFICACIÓN FINANCIERA POR MAYORES GASTOS GENERALES

- 6.1 Que, de acuerdo con lo informado por la Residencia y la supervisión se requiere mayores gastos generales para asegurar la continuidad del mantenimiento, por el monto de S/67,730.00.

DESCRIPCION	GASTOS NECESARIOS	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO
GASTOS GENERALES	62,230	2.3.1 5.1 2 Papelería en General	1,780.00
		2.3. 2 5. 1 2 De Vehiculos	5,500.00
		2.3. 2 7.11 99 Servicios diverso	45,600.00
		2 . 3 . 1 3 . 1 1 Combustibles y carburantes	3,750.00
		2.3.2 6.34 Otros Seguros Personales	5,600.00
GASTOS DE SUPERVISION	5,500.00	2.6.8.4.3 Servicios	5,000.00
		2.3.2 6.34 Otros Seguros Personales	500.00
TOTAL	67,730.00	2.33% del expediente técnico	67,730.00

6.2 Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto brinda **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°020-2026-GPP-MDY (...)**

1. BASE NORMATIVA DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°432-2023-CG – DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL

1.1 De acuerdo con lo mencionado en el literal 7.3.7 "Modificaciones de plazo de ejecución de obra", "Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

a) **Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.**

b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.

c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

1.2 Que, de acuerdo con lo sustentado en el punto 2.2. del INFORME N°02-2026-RO-KEMH, de la Ing. Keysi Elizabeth Mamani, Residente, y lo analizado y evaluado mediante INFORME N°01-2026-SO-RPA, del Ing. Ralph Polanco Aspilcueta, Supervisor, la causal de la **MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN**, se encuentra enmarcada dentro de la causal a) **Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.**

1.3 Así mismo se encuentra sustentado dentro de los informes adjuntos lo siguiente:

Afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes	SI (punto 2.2. INFORME N°02-2026-RO-KEMH)
El residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación	SI (Asiento N°55, Asiento N°56, Asiento N°92, Asiento N°93, Asiento N°113, Asiento N° 114)
Anexo 14: Informe de Ampliación de plazo	SI
Anexo 15: Informe de reprogramación de obra por ampliación de plazo.	SI
Anexo 16: Informe de mayores gastos generales por ampliación de plazo.	SI
Anexo 17: Informe de cronograma actualizado de obra	SI

1.4 Que, la ampliación de plazo modificara la fecha de culminación programada: 32 DC

156 DÍAS CALENDARIOS				
1/10/2025	31/12/2025	1/01/2026	4/01/2026	1/02/2026
PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN EXPEDIENTE - 120 DÍAS CALENDARIOS		PARALIZACIÓN N°04 DÍAS CALENDARIOS	PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN EXPEDIENTE - 120 DÍAS CALENDARIOS	MODIFICACIÓN DE PLAZO N°1 - 32 DÍAS CALENDARIOS
92 DÍAS CALENDARIOS		04 DÍAS CALENDARIOS PARALIZADOS	28 DÍAS CALENDARIOS	32 DÍAS CALENDARIOS
EJECUCIÓN CONTRACTUAL		PARALIZACIÓN	EJECUCIÓN CONTRACTUAL	MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°1

Ilustración 10: Elaboración propia, línea del tiempo de obra

2. CONCLUSIONES

Por los argumentos anteriormente señalados:

2.1 En el **ASPECTO TECNICO** y analizándose la documentación presentada por la Ing. Keysi Elizabeth Mamani, Residente de acuerdo con el INFORME N°02-2026-RO-KEMH, , quien sustenta la necesidad de Modificación de plazo de ejecución por un periodo de 32 días calendarios y modificación financiera por mayores gastos

6.2 Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto brinda DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°020-2026-GPP-MDY (...)

1. BASE NORMATIVA DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°432-2023-CG – DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL

1.1 De acuerdo con lo mencionado en el literal 7.3.7 "Modificaciones de plazo de ejecución de obra", "Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

a) **Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.**

b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.

c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

1.2 Que, de acuerdo con lo sustentado en el punto 2.2. del INFORME N°02-2026-RO-KEMH, de la Ing. Keysi Elizabeth Mamani, Residente, y lo analizado y evaluado mediante INFORME N°01-2026-SO-RPA, del Ing. Ralph Polanco Aspilcueta, Supervisor, la causal de la **MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN**, se encuentra enmarcada dentro de la causal a) **Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.**

1.3 Así mismo se encuentra sustentado dentro de los informes adjuntos lo siguiente:

Afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes	SI (punto 2.2. INFORME N°02-2026-RO-KEMH)
El residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación	SI (Asiento N°55, Asiento N°56, Asiento N°92, Asiento N°93, Asiento N°113, Asiento N° 114)
Anexo 14: Informe de Ampliación de plazo	SI
Anexo 15: Informe de reprogramación de obra por ampliación de plazo.	SI
Anexo 16: Informe de mayores gastos generales por ampliación de plazo.	SI
Anexo 17: Informe de cronograma actualizado de obra	SI

1.4 Que, la ampliación de plazo modificara la fecha de culminación programada: 32 DC

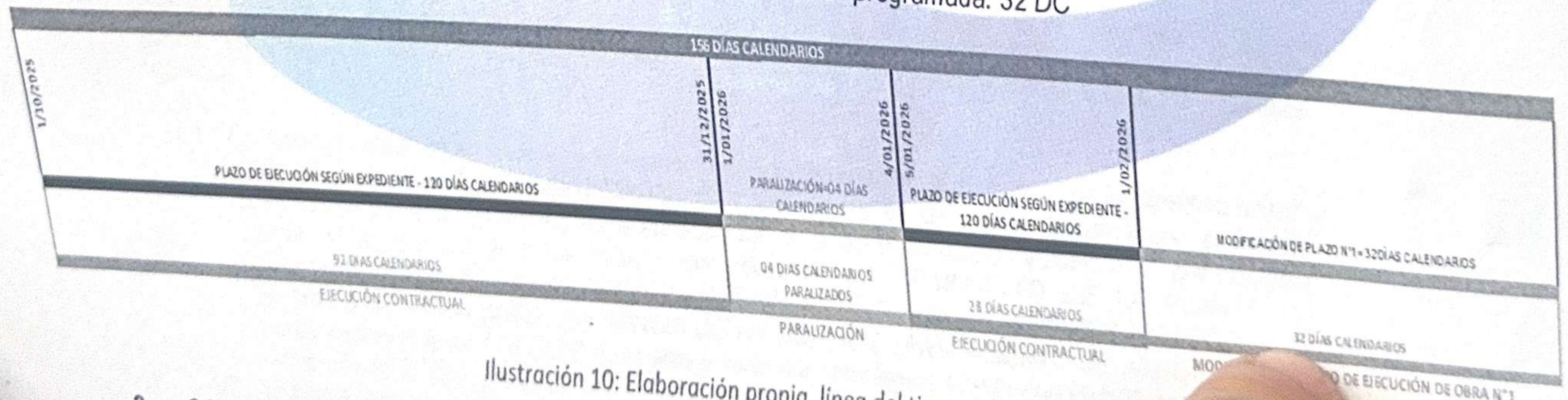


Ilustración 10: Elaboración propia, línea del tiempo de obra

2. CONCLUSIONES

Por los argumentos anteriormente señalados:

2.1 En el **ASPECTO TECNICO** y analizándose la Resolución de acuerdo con el INFORME N°01-2026-SO-RPA, del Ing. Ralph Polanco Aspilcueta, Supervisor, la causal de la **MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN**, se encuentra enmarcada dentro de la causal a) **Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.**

generales por el monto de S/ 67,730.00, con un porcentaje de incidencia 2.33% del expediente técnico aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N°014-2025-GMAySP-MDVY y el **INFORME N°01-2026-SO-RPA**, del Ing. Ralph Polanco Aspilcueta, Supervisor, quien **APRUEBA** el expediente de **MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN FINANCIERA POR MAYORES GASTOS GENERALES N°1**, el cual se encuentra debidamente motiva de acuerdo con las causales mencionadas en la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL "a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos" por lo cual la Gerencia de Medio Ambiente **APRUEBA TÉCNICAMENTE la MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN FINANCIERA POR MAYORES GASTOS GENERALES N°1**

- 2.2 En el **ASPECTO FINANCIERO** de acuerdo con lo sustentado por la Ing. Keysi Elizabeth Mamani, Residente y Ing. Ralph Polanco Aspilcueta, Supervisor, se requieren mayores gastos generales y de supervisión por el monto de S/ 67,730.00 (2.33% del expediente técnico aprobado) para asegurar la continuidad del personal técnico, el cual cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°020-2026-GPP-MDY.
- 2.3 Que, la **MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°1**, es por un plazo de 32 días calendarios.
- 2.4 Esta Gerencia **SOLICITA continuar con el trámite correspondiente** de la **MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN FINANCIERA POR MAYORES GASTOS GENERALES N°1**, de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ASENTAMIENTO HUMANO LINARES MOSCOSO DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" para la correspondiente emisión del **ACTO RESOLUTIVO**.

Que, mediante INFORME LEGAL N.° 0037-2026-GAJ-MDY de fecha 16 de febrero del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica expone entre otros:

III. ANÁLISIS Y CONSIDERANDOS:

(...)

- 3.9 De lo analizado y visto el sustento técnico, la presente modificación de plazo es por la causal establecida en el numeral 7.3.7 inciso a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos, que recae en mayores gastos, ello según el sustento técnico de las áreas competentes quienes declararon procedente lo referido; en esa línea el contar con disponibilidad presupuestal n°020-2026-GPP-MDY por el monto de S/ 67,730.00 (Sesenta y siete mil setecientos treinta con 00/100 soles) previsto ese costo en la modificación de plazo n° 01 referida y estando lo dispuesto en el numeral 7.3.7 de la Directiva n°017-2023-CG/GMPL, es factible que se dé una modificación de costo (financiero) previo disponibilidad presupuestal, como es en el presente caso cuenta con disponibilidad presupuestal por lo que deberá de aprobarse lo solicitado según la Directiva.
- 3.10 Finalmente, mediante Resolución de Alcaldía n°150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024, se aprueba delegar a Gerencia Municipal la facultad de aprobar las modificaciones de alcance, costo y plazo, conforme a lo precisado en los sub numerales 7.3.6 y 7.37 de la Directiva n°017-2023-CG/GMPL.

IV. CONCLUSION

Estando a las consideraciones expuestas, lo sustentado a la documentación obrante y en merito a la calificación técnica de los profesionales competentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la siguiente opinión:

- 4.1 Conforme lo analizado y corroborado, respecto al cumplimiento de lo estipulado en la Directiva n°017-2023-CG, este despacho emite **OPINION FAVORABLE**, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente a la aprobación de la Modificación de plazo de ejecución y costo n°01 por mayores gastos generales de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ASENTAMIENTO HUMANO LINARES MOSCOSO DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" cuyo monto asciende la S/ 67,730.00 (Sesenta y siete mil setecientos treinta con 00/100 soles) con una incidencia del 2.33%.
- 4.2 Exhortar que la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, realice las actuaciones administrativas dentro del plazo y en el mismo proceso a fin de evitar situaciones que puedan perjudicar la ejecución de obra, en especial las que tengan que ver con presupuestos para el desarrollo de su ejecución y cumplir la finalidad pública".

Que, el presupuesto inicial de la Ficha Técnica fue de S/ 2,902,399.84 y el plazo inicial ciento veinte (120) días calendarios.

habiéndose sustentado la necesidad de modificación de plazo por 25 días calendarios, se totaliza un o de ejecución de ciento cincuenta y dos (152) días calendarios.

e, habiéndose sustentado técnica, legal y presupuestalmente el incremento de S/ 67,730.00 (Sesenta y te mil setecientos treinta con 00/100 soles), se totaliza el presupuesto de S/ 2,970,129.84 (Dos millones yecientos setenta mil ciento veintinueve con 84/100 soles).

ue, considerando los pronunciamientos de vistos y teniendo en cuenta que según el Reglamento de Organización y Funciones "La Gerencia Municipal, es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la Municipalidad..."

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER SE CONTINUE LA EJECUCION de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ASENTAMIENTO HUMANO LINARES MOSCOSO DEL DISTRITO DE YARABAMBA – AREQUIPA – AREQUIPA", ello, considerando que en el INFORME N° 02-2026-RO-KEMH, INFORME N° 01-2026-SO-RPA, INFORME N° 072-2026-IC-GMAySP-MDY, INFORME N° 0256-2026-GMAYSP-MDY, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 020-2026-GPP-MDY, INFORME N° 0337-2026-GMAYSP-MDY y el INFORME LEGAL N° 0037-2026-GAJ-MDY, se ha sustentado técnica, jurídica y presupuestalmente la procedencia de la MODIFICACION DE PLAZO N° 01 POR 32 DIAS CALENDARIOS y la MODIFICACION DE COSTO N° 01 (por mayores gastos generales y gastos de supervisión), a la que le corresponde el incremento presupuestal de S/ 67,730.00 (Sesenta y siete mil setecientos treinta con 00/100 soles) y una incidencia de 2.33 % respecto del presupuesto inicial aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 014-2025-GMAYSP-MDVY de fecha 20 de agosto del 2025 de S/ 2,902,399.84 (Dos millones novecientos dos mil trescientos noventa y nueve con 84/100 soles) totalizando el presupuesto de 2,970,129.84 (Dos millones novecientos setenta mil ciento veintinueve con 84/100 soles) y el plazo ejecución de ciento cincuenta y dos (152) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITASE a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; **encargándole realizar la notificación de esta Resolución de acuerdo a Ley.**

ARTÍCULO TERCERO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaria General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL